CONTRATO Nº17/2019

"CONSTRUCCION DE AULA ESCUELA BASICA Nº 8096 1º DE NOVIEMBRE"

LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019

Entre la Municipalidad de Caaguazú, domiciliada en la calle Eugenio A. Garay e/ Mcal. Francisco S. López, ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Severo José Ríos Núñez, con Cédula de Identidad N° 4.483.505, y el Sr. Richard L. López Fernández con cedula de identidad N° 3.414.566, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JIRAM S.A., domiciliada en la calle Avda. Francisco Solano López y Gral. Díaz de la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Enrique Cesar González, con Cédula de Identidad N° 2.582.299, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE AULA ESCUELA BASICA Nº 8096 1º DE NOVIEMBRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El CONTRATISTA, con relación a la **"CONSTRUCCION DE AULA ESCUELA BASICA Nº 8096 1º DE NOVIEMBRE"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.---------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **364415**.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

JIRAM SOCIEDAD ANÓNIMA R.U.C 80102570-2

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/2019, convocado por la Municipalidad de Caaguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°2247/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	Codigo del Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**72131601-002**	**Preparación de la obra**			0
1.1		Letrero de obra 1,00 x 2,00	1	839.100	839.100
1.2		Limpieza y preparación del terreno	123	10.000	1.230.000
1.3		Replanteo	123	10.000	1.230.000
2	**72131601-003**	**Cimiento**			0
2.1		Excavación y carga de cimiento en galeria PBC.	11,7	405.000	4.738.500
3	**72131601-004**	**Estructura de Hº Aº**			0
3.1		Excavacion y carga de zapatas de HºAº	9,12	2.600.000	23.712.000
3.2		Pilares de Hº Aº	2,88	2.600.000	7.488.000
3.3		Vigas de Hº Aº	11,44	2.600.000	29.744.000
3.4		Losa de HºAº	12,35	2.600.000	32.110.000
4	**72131601-005**	**Mamposoteria de nivelación**			0
4.1		Muros de 0,30 cms.	7,2	175.000	1.260.000
5	**72102905-001**	**Relleno**			0
5.1		Relleno y apisonado de interiores	50	110.000	5.500.000
6	**72131601-006**	**Aislación asfaltica**			0
6.1		De paredes	7,2	70.000	504.000
6.2		De techo con membrana asfaltica	123	70.000	8.610.000

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

7	**72131601-005**	**Mampsoteria de elevación**			0
7.1		Muro de 0,15 para revocar	9,2	85.000	782.000
7.2		Muro de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	68,6	168.000	11.524.800
7.3		Muro de 0,30 para revocar	3	185.000	555.000
7.4		Muro de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	38	95.000	3.610.000
7.5		Envarillado bajo aberturas 2x8 por hiladas 8 (2 hiladas)	24	20.000	480.000
8	**72131601-008**	**Revoques**			0
8.1		Revoque De paredes interior,ext. a una capa	95	35.000	3.325.000
8.2		Revoque de pilare H°A°	43,2	42.000	1.814.400
8.3		revoque de losas y vigas de H°A°	160	42.000	6.720.000
8.4		Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (cemento-arena)	10	860.000	8.600.000
9	**72131601-009**	**Pisos**			0
9.1		Contrapiso de H° de cascotes	116	50.000	5.800.000
9.2		Carpeta de nivelacion	116	33.000	3.828.000
9.3		Piso ceramico	116	100.000	11.600.000
9.4		De baldosones 0,40 x 0,40 incluye contrapiso	24	89.000	2.136.000
9.5		Zocalo ceramico	62	30.000	1.860.000
10	**72131601-010**	**Aberturas**			0
10.1		Ventanas tipo balancines	13,68	860.000	11.764.800
10.2		Puerta metálica de 1,20 x 2,10	2	1.250.000	2.500.000
11	**72131601-012**	**Pinturas**			0
11.1		De paredes a la cal	95	20.000	1.900.000
11.2		De pilares a la cal	23,4	20.000	468.000
11.3		De losas y vigas a la cal	160	20.000	3.200.000
11.4		De aberturas metálicas con pintura sintética	13,68	30.000	410.400
11.5		De ladrillos vistos con antimoho incoloro	[illegible]	30.000	5.640.000
11.6		Pizarrones incluye pintura	2	1.500.000	3.000.000

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

SOCIEDAD ANONIMA R.U.C 80102570-2

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

12	**72102602-004**	**Colocacion de Vidrios**			
12.1		Vidrios dobles	13,68	200.000	2.736.000
13	**72131601-001**	**Instalación eléctrica**			0
13.1		Instalación de tablero TS10 de 6 AG	2	500.000	1.000.000
13.2		Instalacion de tablero de comandos TC	2	500.000	1.000.000
13.3		Instalacion de tablero de de ventiladores TCV	2	500.000	1.000.000
13.4		Alimentacion de circuito de luces	20	250.000	5.000.000
13.5		Alimentacion de circuito de tomas	12	250.000	3.000.000
13.6		Aimentacion de circuitos de ventiladores	16	250.000	4.000.000
13.7		Alimentacion de los circuitos de TC	24	250.000	6.000.000
13.8		Artefactos fluorescentes de 3 x 40	8	350.000	2.800.000
13.9		Artefactos fluorescentes de 1 x 40	4	120.000	480.000
13.10		Ventiladores de techo de 56" motor pesado	4	1.000.000	4.000.000
14	**72131601-013**	**Limpieza de Obra**			
14.1		Limpieza final	1	500.000	500.000
		TOTAL			**240.000.000**

Guaraníes: 240.000.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta millones).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de la ejecución es de 60 días a partir del inicio de Obras.----------

Municipalidad de Caaguazú ubicado en Territorio Social 1° de Noviembre Matricula N° F02/5878 Lote N° 1 de la Manzana 3 loteamiento municipal del B° Florida de la Ciudad de Caaguazú, Escuela Básica N° N° 8096 - 1° de Noviembre COORDENADAS GOOGLE MAPS: -25.491036,-56.009301.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se Otorga Anticipos.

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

JIRAM SOCIEDAD ANÓNIMA R.U.C 80102570-2

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.----------

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: **180** (ciento ochenta) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE AULA ESCUELA BASICA Nº 8096 1º DE NOVIEMBRE.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

JIRAM
SOCIEDAD ANÓNIMA
R.U.C 80102570-2

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio del año 2019.----------

RICHARD LOPEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

JIRAM
SOCIEDAD ANÓNIMA
R.U.C 80102570-2

JIRAM S.A.
R.U.C. Nº 80102570-2